



RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00070 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JOAQUIN EDMUNDO CUJAR RIVERA
DEMANDADO	MARILI SERRANO MÁRMOL
ASUNTO	ORDENA COMISIONAR
AUTO	No. 731

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Doce de agosto de dos mil veintiuno

En vista de que se encuentra perfeccionado el embargo del inmueble con M.I. No. 303-73379 de la ORIP de BARRANCABERMEJA (folio 9, C-2), y que no se encuentra inscrita en el folio de matrícula ninguna garantía real, SE ORDENA COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA, para que proceda con el secuestro del inmueble, conforme lo ordenado en el Auto No. 480 del 04 de mayo de 2018 (folio 2).

Remítasele al comisionado el despacho comisorio correspondiente, con los insertos y anexos necesarios, quien tendrá facultades de designar al funcionario que realizará la diligencia, fijar fecha y hora para la citada diligencia, allanar en caso de ser estrictamente necesario, posesionar a la secuestre designada por el Juzgado y reemplazarla en caso de que no concurra por alguien que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010.

Además, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y exigirle el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si lo secuestrado está siendo explotado económicamente. Líbrese el despacho comisorio respectivo.

Toda vez que en este Despacho no contamos con lista de auxiliares de la justicia, como secuestre se designa a MIRYAN AGUIAR MORALES, quien se encuentra inscrita para el municipio de Puerto Berrio y se localiza en la Carrera 40 No. 47-30 (Int. 1205 de Medellín, Antioquia), teléfonos 5877579 y 3004632174, y correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com. La auxiliar de la justicia deberá aportar copia de caución prestada dentro de los quince (15) días siguientes a la diligencia y en caso de no otorgarla será relevada del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 090, fijado hoy 13 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO